

**CONVOCATORIA PUBLICA N° ..... PARA OPTAR CARGO  
DOCENTE/ADMINISTRATIVO EN EL SUBSISTEMA DE EDUCACION REGULAR.**

**DISTRITO: .....**

**Artículo 1. (OBJETIVO).** La presente convocatoria norma el proceso de selección y designación de maestras y/o maestros y personal administrativo para optar el cargo Docente por Acefalías en el Distrito Educativo de.....

**Artículo 2. (PARTICIPANTES).** Podrán participar de la presente convocatoria las y los maestros en ejercicio, reincorporaciones y egresados de las ESFM que deseen optar el cargo de docente, en aplicación de la RM 001/2017 en sus artículos. 66 y 67, del reglamento del Escalafón Nacional del Servicio de Educación y el Reglamento de Calificación de Méritos, Compulsa, Selección y Designación de Cargos Docente y Administrativo.

**Artículo 3. (MARCO LEGAL).** El marco legal para el presente reglamento son:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia
- Ley N°070 de la Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez” de fecha de 20 de diciembre de 2010
- Decreto Supremo N° 04688 de 18 de julio de 1957 “Reglamento del Escalafón Nacional del Servicio de Educación”
- Decreto 0813 de 9 de marzo de 2011, Reglamenta la Estructura, Composición y Funciones de las Direcciones Departamentales de Educación
- Resoluciones Ministeriales que regulan la gestión educativa en el SEP
- Ley N° 045 Contra el Racismo y toda Forma de Discriminación.
- Reglamento de Calificación de Méritos, Compulsa, Selección y Designación de Cargos Docente y Administrativo
- Decretos Supremos **1302 y 1320**, referidos a violencia sexual en el ámbito educativo.

**Artículo 4. (POSTULACIÓN).**

a) Cargos en acefalía para el nivel .....son los siguientes:

<b>CARGOS - NIVEL .....</b>							
<b>Nº</b>	<b>UNIDAD EDUCATIVA</b>	<b>AREA</b> (concentrada o dispersa)	<b>TURNO</b>	<b>CARGO</b>	<b>AREA</b> (Área de Conoc.)	<b>HORAS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>

## **Artículo 5. (REQUISITOS).**

Podrán participar para optar el cargo docente todas las maestras y maestros en ejercicio , maestros que deseen reincorporarse y maestros nuevos egresados de las escuelas Superiores de Formación de Maestros.

En base a los principios constitucionales de igualdad de oportunidades, de no privación del derecho y el respeto a la postulación (D.S N° 514 de 17 de mayo de 2010 y la Sentencia Constitucional 683/2013 de 28 de mayo 2013) todos los maestros pueden postularse de forma abierta, sin ningún tipo de impedimento, con excepción de los legalmente establecidos en la presente convocatoria y la normativa en vigencia.

Los requisitos para postular a la revisión de expedientes son:

### **a). Para maestras y maestros en ejercicio**

1. Cédula de Identidad vigente (original y fotocopia simple).
2. Título en Provisión Nacional de Maestra o Maestro o Resolución Ministerial de Titular por Antigüedad. (Correspondiente al nivel o área de saberes y conocimientos a la que postula).
3. Registro Docente Administrativo – RDA. (original y fotocopia simple).
4. Si la postulación es para el Distrito Educativo de Cercado, acreditar con documentación original, dos años de trabajo en las provincias
5. Para maestros en **ejercicio de otros departamentos**, hoja de concepto, Certificado de trabajo emitido por el Director Distrital del Distrito de procedencia, con el visto bueno del Director Departamental de Educación. Certificado de antecedente de no violencia contra la mujer otorgado por el SIPPASE. Certificado de inexistencia de procesos disciplinarios, administrativos y sindicales, suscrito por el Director Departamental del lugar de procedencia.

### **b) Para maestras y maestros nuevos:**

1. Cédula de Identidad vigente (original y fotocopia simple).
2. Título en Provisión Nacional de Maestra o Maestro. (original y fotocopia simple, correspondiente al nivel o área de saberes y conocimientos a la que postula).
3. Registro Docente Administrativo – RDA. (original y fotocopia simple).

### **c). Para maestras/os que desean reincorporarse**

1. Cédula de Identidad vigente (original y fotocopia simple).
2. Hoja de concepto
3. Carta de renuncia o licencia indefinida (debe especificar motivo de la renuncia o licencia)
4. Título en Provisión Nacional de Maestra o Maestro o Resolución Ministerial de Titular por Antigüedad. (original y fotocopia simple. Correspondiente al nivel o área de saberes y conocimientos a la que postula).
5. Registro Docente Administrativo – RDA. (original y fotocopia simple).
6. Para maestros de otros departamentos que desean reincorporarse se procederá, acuerdo al punto 5 del artículo 17 del reglamento de compulsas.

7. Declaración jurada de no tener procesos penales por delitos de violencia contra la mujer, ni procesos penales de violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes

## **II. Requisitos para el Personal Administrativo y de Servicio:**

### **a) Secretarías (os):**

1. Título Profesional
2. Cedula de Identidad vigente (original y fotocopia simple).
3. Libreta de Servicio Militar (Varones).
4. Título o Diploma de Bachiller (original y fotocopia simple)
5. Certificados de capacitación en relaciones humanas, resolución de conflictos y otros. (deseable).
6. Declaración jurada de no tener procesos penales por delitos de violencia contra la mujer, ni procesos penales de violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes

### **b) Auxiliares (niñeras y regentes):**

1. Cedula de Identidad vigente (original y fotocopia simple).
2. Título/Diploma de Bachiller y otros títulos. (original y fotocopia simple)
3. Certificados de capacitación en relaciones humanas, resolución de conflictos y otros (deseable).
4. Declaración jurada de no tener procesos penales por delitos de violencia contra la mujer, ni procesos penales de violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes

### **c) Porteras (os):**

1. Cedula de Identidad vigente (original y fotocopia simple).
2. Título de bachiller u otros títulos y estudios (deseable)
3. Libreta de Servicio Militar (varones)
4. Saber leer y escribir.
5. Certificado de trabajo o antecedentes de la unidad educativa y/o centro educativo (si corresponde).
6. Declaración jurada de no tener procesos penales por delitos de violencia contra la mujer, ni procesos penales de violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes

## **Artículo 6. (RECEPCION Y CALIFICACIÓN DE EXPEDIENTES).**

La recepción de expedientes se realizará desde la publicación de la convocatoria hasta antes de la revisión de expedientes en las oficinas de la Dirección Distrital de Educación. **Una vez iniciada la revisión de los documentos de los postulantes no se recibirán más expedientes.**

La calificación de expedientes tendrá lugar en la Dirección Distrital de Educación de ....., a partir de horas ....., del día .....de ..... del año 2017

Las y los postulantes que cumplan con los requisitos mencionados anteriormente son habilitados de forma automática.

**De identificarse contradicciones o documentación falsificada, la o el postulante quedará inhabilitado automáticamente.**

**Artículo 8. (COMISION CALIFICADORA).**

Estará compuesta por:

- Un representante de la Dirección Departamental de Educación
- Un representante de la Dirección Distrital de Educación
- Un representante de la Federación de Maestros Urbanos (Según Corresponda)
- Un representante de la Federación de Maestros Rurales (Según Corresponda)

**Artículo 9. (RESULTADOS).**

La comisión calificadora remitirá a la Dirección Departamental de Educación, mediante acta firmada por cada uno de los integrantes los resultados de la compulsa y lista detallada de acuerdo al puntaje obtenido de cada uno de los postulantes, mismos que serán comunicados a los interesados al concluir con la revisión de los documentos y publicados en un plazo de 24 horas.

En caso de empate se revisará el historial académico, de persistir el empate se realizará la compulsa de méritos respectiva.

**Artículo 10. (DESIGNACIÓN).**

La asignación de la o el maestro ganador, se realizará en forma inmediata en presencia de la Comisión Calificadora.

La o el postulante ganador de la Compulsa será designado de manera inmediata en el cargo en acefalía mediante Memorando extendido por el Director Distrital de Educación correspondiente. (Los memorándums deben ser extendidos con fecha primer día hábil de cada mes)

En caso de renuncia o abandono de la o el ganador, será designado en el cargo el siguiente, de acuerdo a orden de prelación, establecida en el acta respectiva.

El postulante ganador que renuncie o no asuma el cargo, no podrá participar en otras compulsas durante la gestión en ningún Distrito Educativo

Lugar y fecha.....